

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### Circular sobre licencias de Establecimientos públicos.

Los Sres. Alcaldes de la provincia remitirán á este Gobierno en el término de ocho dias, una relacion circunstanciada de las Fondas, Cafés con botilleria, Hosterias, Tiendas de vinos generosos, Tabernas, Pastelerias en que se sirvan comidas, Tiendas de aguardientes y licores al por menor, Figones ó Bodegones, Posadas públicas y secretas, Villares, Coches de camino, Tartanas, Bombés, Calesines, Coches de plaza, Mulas y Caballos de alquiler que existan en su demarcacion, con expresion de las personas que ejerzan estas industrias, á quienes requerirán para que se presenten en la Inspeccion de Vigilancia en término de ocho dias á recoger las licencias que necesitan, advirtiéndole que para cada uno de los ramos expresados, es necesario una licencia aun cuando estos correspondan á un mismo dueño y se tengan bajo un local.

Lo que se publica para su más puntual cumplimiento; prometiéndome del celo de las Autoridades locales no darán lugar á medidas coercitivas, que en caso contrario me precisarán á usar. Logroño 3 de Enero de 1866.—El Gobernador accidental, Juan Bautista de la Plaza.

Concluye el distrito de Haro (Véase el núm. anterior).

#### QUINTA SECCION.

#### HARO.

Segundo dia.

NOMBRES DE LOS ELECTORES	DOMICILIO.
D. Manuel Aguiniga Zorrilla.	Haro.

#### NOMBRES DE LOS ELECTORES.

#### DOMICILIO.

D. Higinio Gallo Malaioa.	Cuzcurrita.
Silverio Martinez Miranda.	id.
Cleto Angulo Barcna.	id.
Antonio Guardia Rueda.	Casa la Reina.
Sebastian Ruiz Carrias.	Rodezno.
Francisco Matute Quintanilla.	Zarraton.
Juan Terreros Olave.	San Vicente.
Leon Peñafiel Andino.	Briones.
Candido Salazar.	Casa la Reina.
Bonifacio Peñafiel Anguiano.	Briones.
Venancio Peñafiel Anguiano.	id.
Ciriaco Rueda Labastida.	Casa la Reina.
Victor Aguirre Bargas.	id.
José Garueta Zubiaga.	Angunciana.
Domingo Diez Torralba.	Casa la Reina.
Santiago Castillo Lopez.	Fonzaleche.
Pedro Cordon Alonso.	San Asensio.
Gregorio Soto Mendoza.	Ollauri.
Domingo Martinez Dueñas.	Castañares.
Manuel Pereda y Lacuesta.	Sajazarra.
Manuel Villarejo Cameno.	Angunciana.
Manuel Salazar Urrecho.	Haro.
Francisco Javier Meceta y Allende Salazar.	id.
Tomás Ruiz Martinez.	San Vicente.
Indalecio Anguiano y Arutenechea.	Haro.
Eustaquio Fernandez Navarrete.	Abalos.
Tomás Gimenez y Martinez.	Haro.
Estéban Leiba Ruiz.	Ochanduri.
Isidoro Rubio Uruñuela.	id.
Justo Diez Orcauz.	Angunciana.
Eusebio Pinedo.	id.
Celestino Pecina Pecina.	San Vicente.
Fausto Gil de la Piscina.	id.
José Cantabrana Ruiz.	Treviana.
Pedro Mardones Molina.	id.
Isidro Ruiz Pineda.	Cihuri.
Telesforo Lazcano Gomez.	id.
Dionisio Brea Aparicio.	San Vicente.
Agustin Balda Balda.	id.
Guillermo Ramirez Ramirez.	id.
Francisco Balda Olarte.	id.
Mauricio Anguiano Gil.	Rivas.
Mateo Lopez Buruaga.	id.
Timoteo Balda Buelles.	id.
Leon Crespo Martinez.	San Vicente.
Millan Lopez Angulo.	Treviana.
Leon Ruiz Olalla.	id.
Santiago Barona Olarte.	id.
Ciriaco Santa María y Cantabrana.	id.
Vicente Villate y Boveda.	id.
Angel Santa María Cantabrana.	id.
Victor María Bustó.	id.
Francisco Espinosa Lopez.	id.
Mateo Leiba Lopez.	id.
Valentin Velandia Bóveda.	id.
Angel Ruiz Bustó.	id.
Bernardo Baraona Alonso.	id.
Pedro Lopez Padilla.	id.

#### NOMBRES DE LOS ELECTORES.

#### DOMICILIO.

D. Manuel Ruiz Olalla.	Treviana.
Modesto Manero Gonzalez.	id.
Manuel Ruiz Olalla San Millan.	id.
Vicente Ortiz y Ortiz.	id.
Juan Blanco Cantabrana.	id.
Emeterio Areta Montoya.	San Vicente.
Miguel Rosales Camino.	Haro.
Gregorio Peñafiel Calvo.	Briones.
Juan Ugarte y Diez.	Haro.
Pedro Diaz Lecea.	Briones.
Florentino Diaz Lecea.	id.
Manuel Vozmediano Albeniz.	id.
Francisco Paula Pecina y Pecina.	Zarraton.
José Aguillo Pedruzo.	San Vicente.
Fermin Ruiz Olalla.	Casa la Reina.
Félix Isasi y Gomez.	Treviana.
Félix Orbañanos Tornadizo.	Cihuri.
Juan Tornadizo y Tornadizo.	Haro.
Saturnino Guinea Urrecho.	id.
Nicolás Almendrés Benito.	Casa la Reina.
Evaristo Diaz Lecea.	Haro.
Pedro Leiba Ortiz.	Briones.
Francisco Velez Campo.	Treviana.
Santiago Olarte y Fernandez.	Cuzcurrita.
Saturnino Vallejo Baltanás.	Haro.
Hipólito García y García.	id.
Pedro Rueda Gonzalez.	id.
Dionisio Bombin Olavarria.	id.
Félix Diaz Mata.	Briones.
Miguel Alonso Ocejo.	Treviana.
José Cantabrana Molina.	id.
Félix Garate Soria.	Haro.
Nicolás Alegria Fernandez.	Treviana.
Atanasio Ruiz Ortiz.	id.
Nicolás Calle y Carranza.	id.
Antonio Alonso.	id.
Pedro Cantabrana Molina.	id.
Felipe Briones Rubio.	Tirgo.
Cipriano García Ayala.	Gimileo.
Juan Lopez Davalillo.	Ollauri.
Antonio la Orden Hueto.	Briones.
Juan Badillo Ullivarre.	Haro.

#### Han obtenido votos.

D. Martin Tosantos.	156
D. Manuel María Azofra.	150
D. Gregorio Cruzada Villamil.	145
D. Ignacio Plana.	139
D. Victor Cardenal.	131
D. Manuel de Orovio.	124
Conde de Xiquena.	120
D. Enrique Frias Salazar.	108

con posterioridad á la Real orden de 23 de Agosto de 1858, que exigió tambien el estado de soltería á la fecha en que se obtenía el premio, contra su matrimonio antes que dicha Real orden se publicase en la *Gaceta*:

Considerando que por la Real orden de 20 de Enero de 1860 se declaró que la de 1858 no era aplicable á las que se hallasen en tal caso:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, Don Joaquín José Casaus, D. Francisco Tames Hevia, D. José Cavada, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Escutero, Don Antero de Echarrri, D. José de Sierra y Cárdenas, y D. Gerardo de Souza,

Vengo en dejar sin efecto la Real orden contra la cual se interpuso la demanda, y en mandar se pague á Doña Josefa Aretilo los 2.500 reales que reclama.

Dado en San Ildefonso á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos se notifique en forma á las partes y se inserte en la *Gaceta*. De qué certifico.

Madrid 16 de Noviembre de 1865.—Pedro de Madrazo.

*El Sr. Juez de primera instancia en 29 de Diciembre próximo pasado me remite la siguiente comunicacion.*

Licenciado D. José Benito de Rota, Notario del Colegio del Territorio y de mesa del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: que en mi testimonio se siguen diligencias sobre cumplimiento de la condena impuesta á Pedro Alonso y Alonso, en las que se halla puesto el siguiente:

**ANUNCIO.** D. Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Vitoria. En virtud de este anuncio se llama á Pedro Alonso y Alonso, pasiego, tendero ambulante, sin residencia fija, como de veinte y cuatro años de edad, casado, tiene un niño de tierna edad, para que en término de seis dias comparezca en este Juzgado á cumplir la pena que se le ha impuesto en la causa formada sobre lesiones producidas á Flora Ibarreta, bajo apercibimiento de que pasados le parará el perjuicio que en justicia corresponda; y se procederá á lo que haya lugar.

Librado en Vitoria Diciembre veinte y siete de mil ochocientos sesenta y cinco.—Rafael Alvarez.—Por mandado de S. S., José Benito de Rota.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren la busca del referido Pedro Alonso y Alonso, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.*

## ANUNCIOS.

### ABACO ARITMÉTICO

**Nuevo sistema de cálculo numérico, en gran parte mecánico menos laborioso y mucho mas fácil, rápido y seguro que el usual.**

#### SEGUIDO DE UN APÉNDICE

*en que se exponen y demuestran nuevas teorías y leyes sobre las combinaciones mas comunes de los números.*

POR

**D. Evaristo Antonio Mosquera**

Bachiller en la Facultad de ciencias y Profesor de matemáticas en el Instituto de Pontevedra.

*Obra esencialísima en toda Biblioteca pública ó privada y en toda oficina ó bufete: especialmente en el de los...*

Ingenieros civiles y militares.  
Ayudantes y Directores de caminos.  
Arquitectos.  
Encargados de las operaciones geodésicas.  
Jefes y Oficiales de administracion civil y militar.  
Oficiales de Estadística.  
Comerciantes.  
Profesores y Alumnos de ciencias exactas y de aplicacion.  
Agrimensores y Tasadores.  
Peritos repartidores de contribuciones.  
Contratistas de servicios públicos.  
Empleados en las sociedades de crédito y de seguros, etc. etc.

**Y MUY CONVENIENTE EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA COMO MÉTODO PRÁCTICO DE ENSEÑANZA DEL CÁLCULO NUMÉRICO.**

### PROSPECTO.

La obra que ofrecemos al público satisface una de las necesidades mas imperiosas de la ciencia de la cantidad, á la par que pone la práctica de los cálculos mas precisos é indispensables al alcance de las mas limitadas inteligencias.

En efecto, por su medio, se hace en su mayor parte automático el trabajo del que calcula.

Se economiza un tiempo considerable. Se dispensa el calculador, aun en las operaciones mas laboriosas, de esa constante y penosísima absorcion intelectual, que exigen en todos sus detalles, empleando el método usual.

Se reducen extraordinariamente las causas de error en los cálculos aritméticos

siendo esta circunstancia una verdadera garantía de exactitud.

Se convierten todas las operaciones en simples inspecciones de un mecanismo constante, ó cuando mas en una muy sencilla suma ó resta.

Sustituye el ABACO con grandes ventajas á todas las tablas llamadas de CUENTAS AJUSTADAS y de REDUCCIONES; toda vez que, llenando estos mismos objetos, no reconoce limitacion en los términos del cálculo.

Empleándose en este nuevo sistema los procedimientos usuales generalizados, viene á servir por una parte, de medio eficaz de iniciacion en el cálculo numérico, y por otra, de verdadero completo de la Aritmética fundamental.

Su manejo no exige mas conocimientos que los mas rudimentarios acerca de la numeracion decimal y la práctica corriente de la adición y sustracción. Por lo mismo una ligera lectura bastará para comprender la Instrucción que contiene, ó sea el modo de su aplicacion.

En resumen, esta obra realiza con relacion al cálculo de los números enteros y fraccionarios decimales las ventajas siguientes:

*Suma facilidad en los procedimientos.  
Completa seguridad en los resultados.  
Economía considerable de trabajo y fatiga.  
Economía extraordinaria de tiempo.*

Esta obra se publicará en un tomo completo, 4.º mayor, de 550 páginas próximamente bajo la forma de un *album*, esmeradamente impreso y en papel igual al del prospecto.

Los ejemplares irán recortados y encuadernados á la rústica y llevarán un indice marginal de las páginas ó tablas de más frecuente uso, para facilitar su manejo.

Comenzó á repartirse la edicion en 1.º de Octubre próximo pasado.

El precio de cada ejemplar es 28 reales en esta provincia y 50 fuera de ella, franco de porte.

**NOTA.** A los libreros y demás personas que se sirvan hacer pedidos, por mas de 10 ejemplares se les abonarán uno y medio reales por cada uno y dos si el pedido excediere de ciento; y en este último caso se darán además dos ejemplares gratis.

No se servirá ningun pedido sin que le remita anticipado su importe en sellos de franqueo ó libranzas de fácil cobro sobre esta plaza.

La correspondencia se dirigirá al Autor, ó á D. Venancio Piqué, Administrador de la Diligencia-correo de Galicia.

Se halla de venta en la Redaccion de este Boletín.

Con el título de **El Amante de la Infancia**, saldrá á luz desde el 1.º de Enero próximo un periódico de instruccion y recreo para los niños de ambos sexos, dirigido por D. Dionisio Ibarlucea. Se publicará los dias 1, 10 y 20 de cada mes por entregas ó números de 16 páginas en 4.º francés prolongado, esmerada impresion, variedad de tipos y papel superior; siendo su precio 8 rs. trimestre, 15 rs. por 6 meses y 28 por todo el año. Se admiten suscripciones y se facilitan prospectos en el Café de las Dilicias.

## LA REPARADORA.

SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA, CONOCIDA POR **LA RAZON SOCIAL GALAN ALONSO,** La porte Callejo y Compañía. **Garantía social, 2.500,000 rs.**

Esta Sociedad se consagra á asegurar por primas fijas á las personas que se suscriban para optar en caso de enfermedad, á una pensión de 8 rs. diarios cuando se hallen enfermos con mas la asistencia y medicinas que necesitare.

Para disfrutar de estos beneficios que serán suministrados durante la enfermedad, será condicion precisa la de pagar 6 rs. mensuales, no tener menos de 20 años de edad sin pasar de 50, y no entrar al disfrute de los beneficios de la asociacion hasta que los suscritores hayan satisfecho seis mensualidades.

Asi mismo asegura la compañía á todas las personas que desde dicha edad de 20 á 50 años, pague de 4 á 8 rs. mensuales, la que, tendrán derecho á los cinco años, de recibir en caso de enfermedad de 6 á 12 rs, segun sus respectivas cuotas y edad, y á la misma cantidad vitaliciamente, ó quedasen inútiles en sus respectivos artes ú oficios.

Tambien asegura la compañía toda clase de ganados excepto el lanar, por la pequeña cuota de 4 por 100 del valor que tubieren al asegurarse, y toda clase de cosechas excepto las habas, bajo las garantías ó condiciones siguientes.

Por 40 fanegas de tierra sembradas en cada año, de trigo, Cebada, Centeno, garrova y avena durante su permanencia en la tierra ó en las eras de pan trillar, ó lo que es lo mismo hasta que se estroje en los graneros. . . . . 400 rs.

Por 24 fanegas sembradas anualmente de las propias simientes que se calcula como cultivo á cada yunta de la raza caballar ó asnal, aseguradas como los anteriores. . . . . 250 rs.

Por 20 fanegas de tierra sembradas anualmente de las mismas simientes y que se calculan á cada yunta de bueyes ó vacas. 200 rs.

No se admitirán al seguro las cosechas si no se incluyen en dicho seguro todos los ganados pertenecientes á las tierras que se traten de asegurar.

Las personas que deseen suscribirse podrán dirigirse á D. José Perez, calle del Cristo, núm. 15 en esta Capital, en donde se darán las correspondientes explicaciones, y prospectos, gratis.

Logroño 25 de Octubre de 1865.

### Año Terrero.

#### EL OMNIBUS.

ALMANAQUE LITERARIO COMICO-BURLESCO

PARA 1866,

ESCRITO POR NUESTROS PRIMEROS

#### LITERARIOS.

Quien quiera no sentir penas  
Y hallarse libre de males,  
Venga, y gástese TRES REALES  
Por mis páginas amenas.

Se halla de venta en la Redaccion de este Boletín oficial al precio de 5 rs.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.